

RESOLUCIÓN No. (01965)

"POR MEDIO DE LA CUAL, LA AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO hoy EN LIQUIDACIÓN identificada con el NIT 800250119-1, actualiza y acepta el inventario de activos que comprenden 11 avalúos de participaciones o porcentajes sobre bienes inmuebles de propiedad de la Entidad, que se encuentran ubicados en Nemocón, Pance, Tenjo, Villeta, Barranquilla, Pereira, Zipaquirá y Manizales a los que refiere el avalúo efectuado por la firma EVALUARTE S.A.S. a SALUDCOOP O.C. E.P.S. EN LIQUIDACIÓN"

La Agente Especial Liquidadora de la Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo SALUDCOOP E.P.S. O.C. en Liquidación, nombrada mediante Resolución 1731 del 21 de junio de 2016 y en ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución 0002414 de noviembre 24 de 2015 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), modificado por la Ley 510 de 1999 (Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades.) y el Decreto No. 2555 de 2010 (Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.), y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES PREVIOS

Que mediante Resolución 2414 del 24 de noviembre de 2015 la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO SALUDCOOP O.C. E.P.S. EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT 800250119-1.

Que mediante Resolución 1731 del 21 de junio de 2016, la Superintendencia Nacional de Salud designó en calidad de Agente Especial Liquidadora de SALUDCOOP EPS O.C. hoy en Liquidación, a la Doctora ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.42.979.642 de Medellín, quién ejercerá las funciones de Representante Legal de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, en intervención forzosa administrativa, identificada con NIT 800250119-1, para liquidar, guardar y administrar los bienes que se encuentren en poder de la entidad, junto con los demás deberes y facultades de ley.

Que conforme a lo preceptuado en el artículo 294 y el numeral 9 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y el Decreto 2555 de 2010 le otorgan al Agente Especial Liquidador las facultades legales para el cumplimiento y debido desarrollo del proceso concursal.

Que el Decreto 2555 de 2010 en su artículo 9.1.3.3.4 inciso tercero establece: *“Actualización del inventario de activos de su valoración. Igualmente, cuando aparezcan nuevos activos de propiedad de la institución financiera en liquidación que no se encuentren incorporados en el inventario siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 9.1.3.3.2 y 9.1.3.3.3 del presente decreto.”*

2. INVENTARIO DE ACTIVOS CORRESPONDIENTE AL AVALÚO DE 11 BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, DENTRO DE LOS CUALES SALUDCOOP EPS O.C. HOY EN LIQUIDACIÓN TIENE PORCENTAJES O PARTICIPACIÓN, LOS CUALES REFIERE EL AVALÚO EFECTUADO POR LA FIRMA EVALUARTE S.A.S. A SALUDCOOP E.P.S. O.C. EN LIQUIDACIÓN.

Que conforme al numeral 1º del artículo 293 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, atendiendo a lo establecido en el artículo 9.1.1.2.5 del Decreto 2555 de 2010, lo mismo que, de conformidad con la Resolución 0002414 del 24 de noviembre de 2015 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Resolución No. 00004 del 1 de diciembre de 2015, (Manual de Contratación del Proceso de Liquidación de Saludcoop Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo en Liquidación Forzosa Administrativa), se dio inicio al proceso de contratación para la Movilización de Activos, el 30 de noviembre de 2015.

Que dentro del proceso de liquidación de Saludcoop EPS O.C., y las labores de depuración de información, se logró establecer que hay 11 inmuebles dentro de los cuales esta Entidad tiene algunos porcentajes de participación.

Que el artículo 9.1.3.3.2 del Decreto 2555 de 2010 inciso 2 establece: *“para efectos de la valoración de los bienes incorporados en el inventario, incluida la cartera, el liquidador acudirá a personas o firmas evaluadoras (...)”*.

Que para el efecto se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0028 del 29 de noviembre de 2016, ante la firma EVALUARTE SAS y SALUDCOOP EPS O.C. hoy en Liquidación para que realizara dicha valoración.

Que el 15 de diciembre de 2016 se firmó el acta de inicio de inspección y avalúo de los bienes inmuebles de propiedad de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN por parte de EVALUARTE S.A.S., efectuando visitas en un 100% de los inmuebles relacionados.

MM

RESOLUCIÓN No. (01965)

"POR MEDIO DE LA CUAL, LA AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO hoy EN LIQUIDACIÓN identificada con el NIT 800250119-1, actualiza y acepta el inventario de activos que comprenden 11 avalúos de participaciones o porcentajes sobre bienes inmuebles de propiedad de la Entidad, que se encuentran ubicados en Nemocón, Pance, Tenjo, Villeta, Barranquilla, Pereira, Zipaquirá y Manizales a los que refiere el avalúo efectuado por la firma EVALUARTE S.A.S. a SALUDCOOP O.C. E.P.S. EN LIQUIDACIÓN"

La siguiente relación corresponde a los valores que se señalan en cada uno de los informes de avalúos comerciales allegados por parte de EVALUARTE S.A.S.,

Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCION	PARTICIPACION SALUDCOOP	VALOR PREDIO AVALUO	VLR PARTICIPACION SALUDCOOP
176-35349	CUNDINAMARCA	NEMOCON	LOTE NO.1 LLANO OCCIDENTAL VEREDA CASABLANCA	0,0378%	\$ 863.818.120	\$ 326.523
176-35350	CUNDINAMARCA	NEMOCON	LOTE NO.2 LLANO OCCIDENTAL VEREDA CASABLANCA	0,0378%	\$ 863.846.720	\$ 326.534
176-35351	CUNDINAMARCA	NEMOCON	LOTE NO.3 LLANO OCCIDENTAL VEREDA CASABLANCA	0,0378%	\$ 863.889.070	\$ 326.550
176-35352	CUNDINAMARCA	NEMOCON	LOTE NO.4 LLANO OCCIDENTAL VEREDA CASABLANCA	0,0378%	\$ 863.886.540	\$ 326.549
370-287042	VALLE DEL CAUCA	PANCE - CALI	LOTE CORREGIMIENTO LA VIGA	0,0335%	\$ 4.400.000.000	\$ 1.474.000
50N-1096988	CUNDINAMARCA	TENJO	SIN DIRECCIÓN LA CONSTANCIA VEREDA LA PUNTA	0,10213%	\$ 20.459.197.400	\$ 20.894.978
156-63387	CUNDINAMARCA	VILLETAS	FINCA EL RECUERDO	0,2220%	\$ 640.000.000	\$ 1.420.800
040-204001	ATLANTICO	BARRANQUILLA	CARRERA 49 C Nº75- 36	0,5881%	\$ 763.345.000	\$ 4.489.232
290-32437	RISARALDA	PEREIRA	CALLE 33BIS Y 34 CARRERA 6 Y 7	0,06%	\$ 3.625.000.000	\$ 2.118.425
176-8084	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	LOTE CAMPO HERMOSO. Vereda: SAN ANTONIO	0,11%	\$ 1.638.188.000	\$ 1.802.007
100-31024	CALDAS	MANIZALES	CARRERA 23B 70A-38	0,00634%	\$ 76.230.000	\$ 4.833
VALOR TOTAL					\$ 35.057.400.850	\$ 33.510.431

Que la metodología empleada en los avalúos se realizó en cumplimiento de los requisitos establecidos para la valoración de activos y procede de acuerdo a las normas, procedimientos, parámetros y criterios establecidos para la determinación del valor comercial de los inmuebles y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1420 de 1998¹ con su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008 y el Decreto 422 del 08 marzo del 2000², en donde se tuvieron en cuenta los siguientes métodos de valuación:

¹ Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.

² Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999

- a. Método de comparación o de mercado³
- b. Método del costo de Reposición⁴

Que el inventario efectuado por EVALUARTE S.A.S., en relación con los inmuebles señalados anteriormente pertenecen al patrimonio SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN y son objeto de reconocimiento y avalúo por este acto administrativo, los cuales fueron evaluados por un valor total de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 33.510.431) MCTE.

Que los informes de los avalúos de los inmuebles relacionados en la presente resolución se encuentran en los 11 documentos SOLICITADOS POR SALUDCOOP E.P.S. O.C. EN LIQUIDACION a la firma EVALUARTE SAS, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución que integra bienes inmuebles de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN y que forman parte de la masa activa del presente proceso liquidatorio.

Que una vez efectuado el avalúo técnico por el perito evaluador, el Agente Especial Liquidador mediante la presente resolución acepta la valoración económica de los bienes inmuebles de SALUDCOOP EPS O.C. en Liquidación. Resolución que puede ser objetada conforme a lo establecido en el artículo 9.1.3.3.3 del Decreto 2555 de 2010.

Que en mérito de lo expuesto la Agente Especial Liquidadora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el inventario físico y avalúo efectuado por EVALUARTE S.A.S., en relación con los siguientes inmuebles, los cuales pertenecen a porcentajes y /o participaciones de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN que fueron evaluados por un valor total de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 33.510.431) MCTE discriminados así:

³ Consiste en realizar un análisis de la oferta de inmuebles similares, en principio dentro de la misma zona de influencia, con la norma y usos similares y alternativamente en sectores comparables. Los datos deben ser previamente analizados, clasificados e interpretados

⁴ Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.

dm

RESOLUCION No. (01965)

"POR MEDIO DE LA CUAL, LA AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO hoy EN LIQUIDACIÓN identificada con el NIT 800250119-1, actualiza y acepta el inventario de activos que comprenden 11 avalúos de participaciones o porcentajes sobre bienes inmuebles de propiedad de la Entidad, que se encuentran ubicados en Nemocón, Pance, Tenjo, Villeta, Barranquilla, Pereira, Zipaquirá y Manizales a los que refiere el avalúo efectuado por la firma EVALUARTE S.A.S. a SALUDCOOP O.C. E.P.S. EN LIQUIDACIÓN"

N° MATRICULA INMOBILIARIA	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCION	PARTICIPACION SALUDCOOP	VALOR PREDIO AVALUO	VLR PARTICIPACION SALUDCOOP
176-35349	CUNDINAMARCA	NEMOCON	LOTE NO.1 LLANO OCCIDENTAL VEREDA CASABLANCA	0,0378%	\$ 863.818.120	\$ 326.523
176-35350	CUNDINAMARCA	NEMOCON	LOTE NO.2 LLANO OCCIDENTAL VEREDA CASABLANCA	0,0378%	\$ 863.846.720	\$ 326.534
176-35351	CUNDINAMARCA	NEMOCON	LOTE NO.3 LLANO OCCIDENTAL VEREDA CASABLANCA	0,0378%	\$ 863.889.070	\$ 326.550
176-35352	CUNDINAMARCA	NEMOCON	LOTE NO.4 LLANO OCCIDENTAL VEREDA CASABLANCA	0,0378%	\$ 863.886.540	\$ 326.549
370-287042	VALLE DEL CAUCA	PANCE - CALI	LOTE CORREGIMIENTO LA VIGA	0,0335%	\$ 4.400.000.000	\$ 1.474.000
50N-1096988	CUNDINAMARCA	TENJO	SIN DIRECCIÓN LA CONSTANCIA VEREDA LA PUNTA	0,10213%	\$ 20.459.197.400	\$ 20.894.978
156-63387	CUNDINAMARCA	VILLETA	FINCA EL RECUERDO	0,2222%	\$ 640.000.000	\$ 1.422.080
040-204001	ATLANTICO	BARRANQUILLA	CARRERA 49 C N°75- 36	0,5881%	\$ 763.345.000	\$ 4.489.232
290-32437	RISARALDA	PEREIRA	CALLE 33BIS Y 34 CARRERA 6 Y 7	0,06%	\$ 3.625.000.000	\$ 2.118.425
176-8084	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	LOTE CAMPO HERMOSO. Vereda: SAN ANTONIO	0,11%	\$ 1.638.188.000	\$ 1.802.007
100-31024	CALDAS	MANIZALES	CARRERA 23B 70A-38	0,00634%	\$ 76.230.000	\$ 4.833
VALOR TOTAL					\$ 35.057.400.850	\$ 33.511.711

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR que el texto completo de este acto administrativo y una copia de los respectivos avalúos de los bienes referidos en el numeral anterior de este acto administrativo constan de 11 informes - SOLICITADOS POR SALUDCOOP E.P.S. O.C. EN LIQUIDACIÓN a la firma EVALUARTE SAS., los cuales hacen parte integral de la presente Resolución y podrán ser consultados en la página web <http://www.saludcoop.coop/>⁵ a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución en la forma prevista del artículo 9.1.3.3.3 del Decreto 2555 de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, mediante su publicación en la página web institucional <http://www.saludcoop.coop/> y a través de un diario de amplia circulación nacional y, en todo caso, en la cartelera de edictos de la sede de

⁵ Disponible en: <http://186.154.213.52/movilidad/index.php/en/#>

SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN ubicada en la Calle 128 N° 54-07 barrio Prado Veraniego, de la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIR con lo ordenado en el artículo 9.1.3.3.3, del Decreto 2555 de 2010 esto es, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fijación del aviso, efectuar la publicación de un aviso, en un diario de amplia circulación nacional y regional, informando sobre la expedición de este acto administrativo, la fijación del aviso por el cual se notifica, la fecha en que será desfijado, el término para presentar el recurso de reposición y el lugar o lugares en los cuales podrá consultarse el texto completo de la resolución y el inventario valorado. Igualmente, publicar la presente resolución en la página web www.saludcoop.coop.


ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el liquidador, por el interesado o su representante legal o apoderado debidamente constituido, acreditando la calidad en la que se actúa, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del aviso mediante el cual se notifica el presente acto administrativo. Para tal efecto, la radicación de los recursos se efectuará en la sede administrativa de la Entidad en liquidación o a través de correo certificado dirigido a la dirección de correspondencia: Calle 128 N° 54-07 barrio Prado Veraniego, Bogotá D.C. - Colombia, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en los términos dispuestos por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De los recursos presentados se correrá traslado a los interesados durante los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término para la presentación de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR que una vez quede en firme la presente Resolución, el inventario valorado tendrá firmeza para todos los efectos legales y se podrá adelantar inmediatamente la enajenación de tales activos en los términos previstos en el artículo 9.1.3.4.1 del Decreto 2555 de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de Marzo de 2017


ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Agente Especial Liquidadora
SALUDCOOP EPS O.C. EN LIQUIDACIÓN

Aprobó: Martín Emilio Ramírez-Gerente Jurídico
Elaboró: Camilo Africano - Abogada.





RESOLUCION No. (XXXX) DEL XX MARZO DE 2017- "POR MEDIO DE LA CUAL, LA AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO HOY EN LIQUIDACIÓN IDENTIFICADA CON EL NIT 800.250.119-1, REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS INVENTARIADOS, NO IDENTIFICADOS Y RECLAMADOS"

Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCION	PARTICIPACION SALUDCOOP	VALOR PREDIO AVALUO	VLR PARTICIPACION SALUDCOOP
176-35349	CUNDINAMARCA	NEMOCON	LOTE NO.1 LLANO OCCIDENTAL VEREDA CASABLANCA	0,0378%	\$ 863.818.120	\$ 326.523
176-35350	CUNDINAMARCA	NEMOCON	LOTE NO.2 LLANO OCCIDENTAL VEREDA CASABLANCA	0,0378%	\$ 863.846.720	\$ 326.534
176-35351	CUNDINAMARCA	NEMOCON	LOTE NO.3 LLANO OCCIDENTAL VEREDA CASABLANCA	0,0378%	\$ 863.889.070	\$ 326.550
176-35352	CUNDINAMARCA	NEMOCON	LOTE NO.4 LLANO OCCIDENTAL VEREDA CASABLANCA	0,0378%	\$ 863.886.540	\$ 326.549
370-287042	VALLE DEL CAUCA	PANCE - CALI	LOTE CORREGIMIENTO LA VIGA	0,0335%	\$ 4.400.000.000	\$ 1.474.000
50N-1096988	CUNDINAMARCA	TENJO	SIN DIRECCIÓN LA CONSTANCIA VEREDA LA PUNTA	0,10213%	\$ 20.459.197.400	\$ 20.894.978
156-63387	CUNDINAMARCA	VILLETA	FINCA EL RECUERDO	0,2220%	\$ 640.000.000	\$ 1.420.800
040-204001	ATLANTICO	BARRANQUILLA	CARRERA 49 C N°75- 36	0,5881%	\$ 763.345.000	\$ 4.489.232
290-32437	RISARALDA	PEREIRA	CALLE 33BIS Y 34 CARRERA 6 Y 7	0,06%	\$ 3.625.000.000	\$ 2.118.425
176-8084	CUNDINAMARCA	ZIAPAQUIRA	LOTE CAMPO HERMOSO. Vereda: SAN ANTONIO	0,11%	\$ 1.638.188.000	\$ 1.802.007
100-31024	CALDAS	MANIZALES	CARRERA 23B 70A-38	0,00634%	\$ 76.230.000	\$ 4.833
VALOR TOTAL					\$ 35.057.400.850	\$ 33.510.431

[Handwritten signature]

